



E-mail: info@fbpc.com.ar

**FEDERACION DE BASQUETBOL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**  
Pers. Juridica H3592/65 - Afil. a la Confederación Argentina de Básquetbol  
Bvard. Las Heras 342/360 - Tel/Fax (0351) 4282229 y 4248156 - 5000 - Córdoba

**POR FAVOR DEBEN ASEGURARSE LA RECEPCION DEL EMAIL.**

DATOS DE COBERTURA:

**RIESGOS CUBIERTOS:**

**Alcance y ámbito de la cobertura:** *se ampararan exclusivamente los accidentes que los asegurados pudieren sufrir como consecuencia de la práctica del deporte declarado durante la participación en torneos, competencias y/o entrenamientos en las instalaciones del Contratante y/o en su representación durante la participación de torneos y/o competencias.*

**Coberturas:** *fallecimiento accidental y/o incapacidad total y/o parcial permanente por accidente \$ 300.000.-*

- *Asistencia medico farmacéutica \$ 45.000.- SIN FRANQUICIA*

**Accidente cubierto:** *debe tratarse de accidentes sufridos por los deportistas asegurados durante el desarrollo de entrenamientos y competencias.*

*Se deja constancia que una vez establecida la lesión, y denunciada a la aseguradora en el término de la Ley de Seguros, con la documentación que justifica la lesión que obliga al deportista a dejar la competencia y/o entrenamiento por la intensidad del mismo, queda prohibida la práctica del deporte en cuestión, por el término de 30 días.*

*Asimismo, se deja expresa constancia que en el periodo de tiempo mencionado en el párrafo anterior, es obligación del Asegurado remitir informe del médico consultado o tratante, siendo exigencia del diagnóstico de agudo y/o crónico en el mismo, en el cual deberá constar inequívocamente que tipo de proceso afecta a la lesión, si del mismo se desprende presencia de sangre en la RMN o en la cavidad rotuliana en indicio de un proceso agudo; de no existir se considera crónico y por lo tanto, riesgo no cubierto.*

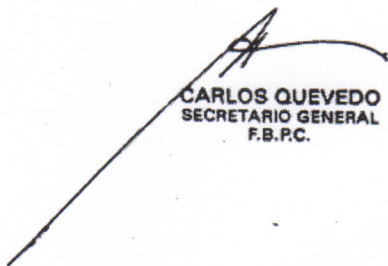
**Límite máximo por evento por todo concepto: \$ 300.000.-**

**Exclusiones:**

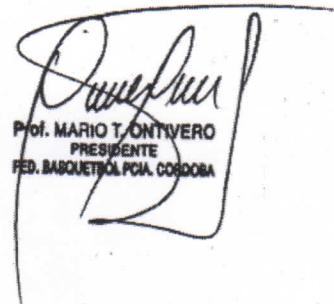
*En caso de siniestro, de verificarse el incumplimiento total o parcial de cualesquiera de las medidas de seguridad y protección exigidas por el reglamento del deporte declarado, el evento se encontrará expresamente excluido de cobertura quedando exento de responsabilidad el asegurador: ello así dado que la suscripción de este riesgo fue realizada teniendo en miras el cumplimiento y suficiencia de las referidas medidas de seguridad y protección.*

Por cualquier consulta están disponibles nuestros medios de contacto: Teléfono de la FBPC, correos o personalmente. Se extienden cuatro (4) fojas sobre este primer Instructivo.

Atentamente.

  
CARLOS QUEVEDO  
SECRETARIO GENERAL  
F.B.P.C.



  
Prof. MARIO T. ONTIVERO  
PRESIDENTE  
FED. BASQUETBOL PCIA. CORDOBA